



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
 Lic. Chingos
 11 FEB. 2020
 12:15 PM
**DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO**

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE
 DECRETO POR EL QUE SE reforma EL
 ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE EDUCACIÓN
 PARA EL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE
 OAXACA.

1

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ** Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de febrero del 2020.

INÉS LEAL PELÁEZ.
 DIPUTADA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 11:21/MS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

2

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ** Diputada de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I y 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**. De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La identidad cultural es una serie de tradiciones, valores y costumbres que conforman la idiosincrasia de una determinada comunidad o de un grupo de personas en específico. A través de la identidad cultural las personas pueden construir el sentido de pertenencia, que es fundamental para preservar las peculiaridades de cada nación. La construcción de una identidad surge gracias a la dialéctica gestada entre individuo y sociedad. Aunque la imagen colectiva es esencial para comprender una cultura, la identidad se construye gracias a un proceso de interiorización e individualidad que debe realizar cada persona para conocer los aspectos con los que se identificará.

Durante el primer año de nuestra vida, empezamos a conformar nuestra identidad como integrantes de una familia inserta en una comunidad de cultura y lenguaje. Desde ese momento estamos aprendiendo a ser nosotros mismos. Esta tarea continúa durante toda la vida. Aunque seamos muy chicos, percibimos mensajes de la sociedad que valora o desvalora cómo somos. Nuestra familia y la comunidad pueden reforzar o debilitar esta idea. Las dinámicas de poder también tienen sus influencias sobre nosotros.¹

Esto quiere decir que cierto grupo de una determinada comunidad suele definirse a sí mismo mediante la acentuación de las diferencias que mantiene con otras culturas o con otras sociedades. Si no son controladas a través de la educación y de ciertas instituciones, las identidades culturales pueden ser nocivas, ya que podrían promover xenofobia u otras clases de discriminación; esto afecta el desarrollo de una nación y perjudica a las personas. No obstante, una identidad cultural bien cultivada trae muchos beneficios a una sociedad.

¹ *Técnica Superior en Gestión y Administración de la Cultura*, pág. 46 Mabel Pruvost de Kappes.



SEGUNDO.- La Constitución Federal en su artículo segundo y tercero determina las garantías tuteladas y características propias para la defensa y preservación de la lengua o idioma de los pueblos originarios, mismo que garantiza la cultura, la identidad y lenguaje, que a la letra dice:

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

ARTÍCULO 2. *La Nación Mexicana es única e indivisible.*

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

A.- *Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:*

I.- a III.-

IV.- *Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.*

V.- a VIII.-

...

Artículo 3o. *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los



derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lector-escritura, la literatura, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Con fundamento en los artículos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece las condiciones para sustentar la siguiente iniciativa, ya que es de vital importancia preservar y proteger la identidad de cada uno de los pueblos originarios de Oaxaca.

TERCERO.- La identidad cultural, como su nombre lo sugiere, requiere de dos elementos principales para que su gestación sea posible: la identidad y la cultura.

Gracias a estos fenómenos es posible establecer una definición concreta. Para desarrollar estos dos aspectos se requiere de una interacción tanto individual como colectiva. En el caso de la cultura, esta representa un pilar fundamental dentro de cualquier sociedad, que además necesita de un contexto histórico, de una elaboración empírica o tangible y de una interacción de carácter simbólico. La cultura se transmite de generación en generación mediante la literatura oral y escrita, lo que permite construir el entramado sociocultural de las comunidades.

La cultura se transmite de generación en generación mediante la literatura oral y escrita, lo que permite construir el entramado sociocultural de las comunidades. Existen diversas formas de inculcar la formación de la identidad cultural, como por ejemplo a través de las instituciones educativas y del hogar; también puede introducirse mediante la historia y la intrahistoria (la historia no oficial, que es contada por las personas del pueblo llano y se transmite de forma oral). El concepto de identidad comienza a gestarse en el individuo en el momento en que este se percató de la existencia de las diferencias entre él y los demás, así como también por los orígenes, las raíces y las creencias.



“Una forma clave para construir esta identidad es mediante el idioma y la lengua, puesto que son uno de los principales factores que debe existir para que se genere ese vínculo entre un grupo de personas.”²

CUARTO.- La identidad de un individuo incluye género, raza, grupo étnico, clase, cultura, lengua, edad, sexo, entre otras referencias. Todas se combinan para definir un ser único. Pero, asimismo, compartimos algunas como miembros de una comunidad.

El lenguaje es factor de identidad, que nos une al pasado y proyecta al futuro. Además, es un vínculo de símbolos que aglutina a la comunidad que comparte el mismo código. No sólo es un método de comunicación, lo trasciende porque es una institución social, lazo incuestionable que nos une al pasado, que lo mantiene gravitando sobre nuestra actualidad, que aglutina y es un motor de identificación.

Desde un punto de vista científico, a partir de Ferdinand de Saussure se entiende por lengua el sistema de signos orales y escritos del que disponen los miembros de una comunidad para realizar los actos lingüísticos cuando hablan y escriben. La lengua es un inventario que los hablantes no pueden modificar, sólo emplearlo a través del habla, es decir, el conjunto de emisiones que los hablantes producen gracias al inventario del que disponen. El hablante las evalúa gracias a la competencia, o sea, el dominio inconsciente que tiene de su lengua.

De ninguna manera podemos considerar al lenguaje como algo acabado, inmodificable, terminado, invariable. Debemos sentirnos promotores y formadores del lenguaje, en cuanto somos integrantes de la comunidad hablante. Hablar claro y en buen idioma nos da la identidad.

“El lenguaje no lo hace la Academia, ni el Poder, ni la Iglesia, ni los escritores. El lenguaje lo hacen los cazadores, los pescadores, los obreros, los campesinos, los caballeros y los tipos sinceros. Hay que acudir a las bases, donde se forma la lengua”.

Jorge Luis Borges. (Escritor)

QUINTO.- Pareciera que todo tiende a diluir sus fronteras. En el caso de la lengua la globalización acentuada por la red de Internet, hace que el bilingüismo distinga gran parte de los países desarrollados. En este sentido hemos ganado en cuanto a la incorporación de términos, conceptos, usos adquiridos. Hemos perdido en cuanto a la desvalorización de la propia lengua frente al inglés y la preeminencia de esa lengua en gran parte de sitios y páginas más visitadas de la red.

Nos hemos distanciado de nuestras raíces. Vemos cómo cada día se agrandan las distancias generacionales. Los abuelos no se ocupan como antes de culturizar a sus nietos a través de relatos familiares, folclóricos, tradicionales. Son escasos los hogares en los que se transmiten las costumbres, afectados también por los nuevos modelos de familias en los que las relaciones adquieren complicadas estructuras por la formación de sucesivas parejas por parte de los progenitores y la pérdida de los valores tradicionales. Asistimos a una aculturación forzada por los

² Muñoz, D. (1991) *Contra la pérdida de identidad cultural*. Recuperado el 12 de mayo de 2019 de diario El País: elpais.com



medios de comunicación, en la que nuestros hijos aprenden términos de uso común en otras latitudes ignorando las equivalencias idiomáticas de nuestro país.

La pauperización de las ideas. El lenguaje se construye y articula a partir del pensamiento. Cuanto más pobre sea el desarrollo del pensamiento, tanto más pequeño será el caudal de ideas y vocablos que expresen esas ideas. Vemos cómo el abuso de determinados medios de comunicación como es la televisión por parte de las jóvenes generaciones, la falta de lectura que amplíe su acervo cultural, estimule su razonamiento y su imaginación, acentuado por el uso cada vez más limitado de vocablos despiertan la alarma de todos los que nos preocupamos por el futuro del lenguaje.³

La globalización económica y política compromete la identidad lingüística en tanto y en cuanto compromete la utilización de terminología foránea que termina imponiéndose por el uso intensivo en los medios de comunicación y en general en las comunidades afectadas. La adopción de un nuevo lenguaje afecta la concepción del mundo, porque instaura el pensamiento que sustenta esa terminología.

SEXTO.- Preservar nuestra lengua es preservar la libertad de pensamiento, una particular manera de ver la vida, una identidad cultural que trasciende lo lingüístico y abarca los más variados aspectos. No debemos caer en el purismo a ultranza, que nos aisle perjudicando el intercambio en diversos órdenes de la vida, pero tampoco en la molición, que termine por borrar las huellas del español, el lenguaje que heredamos de la madre patria que nos une e identifica con los pueblos hermanos, en valores compartidos, en comunidad de origen, de vida, de desarrollo y de objetivos.

Para mayor ilustración de la iniciativa presentada, me permito señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES</p> <p>Artículo 14. El Gobierno del Estado tiene la obligación constitucional y legal de proporcionar educación básica: preescolar, primaria y secundaria; media superior y formación de docentes, asimismo</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES</p> <p>Artículo 14. El Gobierno del Estado tiene la obligación constitucional y legal de proporcionar educación básica: preescolar, primaria y secundaria; media superior y formación de docentes, asimismo</p>

³ <http://www.educar.org>. Técnica Superior en Gestión y Administración de la Cultura, Mabel Pruvost de Kappes.



<p>proporcionará educación inicial, especial, física, artística y para adultos en sus tres modalidades Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO'S), Centros de Educación Básica para Adultos y Centros de Educación Extraescolar (CEBA'SCEDEX), y Misiones Culturales.</p> <p>Además de proporcionar la educación a que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno del Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior.</p>	<p>proporcionará educación inicial, especial, física, artística y para adultos en sus tres modalidades Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO'S), Centros de Educación Básica para Adultos y Centros de Educación Extraescolar (CEBA'SCEDEX), y Misiones Culturales.</p> <p>Además de proporcionar la educación a que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno del Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior.</p> <p>PARA PRESERVAR Y FORTALECER LA RIQUEZA LINGÜÍSTICA DE OAXACA RECONOCIDA POR NUESTRA CONSTITUCIÓN, ES PRIORITARIO CONSIDERAR LA ENSEÑANZA PERMANENTE DE LOS IDIOMAS EN LOS ÁMBITOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN, SIN DISCRIMINACIÓN Y CON RESPETO A LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y CULTURALES, POR LO CUAL SE IMPARTIRÁ CLASE OBLIGATORIA EN EL IDIOMA QUE CORRESPONDA A LA ZONA GEOGRÁFICA DEL CENTRO EDUCATIVO.</p>
--	--

7

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos siguientes:

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 14, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 14. El Gobierno del Estado tiene la obligación constitucional y legal de proporcionar educación básica: preescolar, primaria y secundaria; media superior y formación de docentes, asimismo proporcionará educación inicial, especial, física, artística y para adultos en sus tres



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

modalidades Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO'S), Centros de Educación Básica para Adultos y Centros de Educación Extraescolar (CEBA'SCEDEX), y Misiones Culturales.

Además de proporcionar la educación a que se refiere el párrafo anterior, el Gobierno del Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior.

Para preservar y fortalecer la riqueza lingüística de Oaxaca reconocida por nuestra Constitución, es prioritario considerar la enseñanza permanente de los idiomas en los ámbitos de los niveles educativos y modalidades de educación, sin discriminación y con respeto a los derechos lingüísticos y culturales, por lo cual se impartirá clase obligatoria en el idioma que corresponda a la zona geográfica del centro educativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Para efecto de la presente reforma, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, deberá modificar su reglamentación en un plazo no mayor de 60 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto y de acuerdo a las circunstancias especiales que determine la zona geográfica del estado.

Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de febrero del 2020.

INÉS LEAL PELÁEZ.
DIPUTADA.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.